



BUIN, 22 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2232 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Convenio de Colaboración** suscrito con fecha 15 de septiembre de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango y la Ilustre Municipalidad de Buin, con el objetivo de promover el bien común entre las Corporaciones.

3.- El **Memorándum N° 540**, de fecha 15 de septiembre de 2021, a través del cual la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el convenio de colaboración suscrito con la Municipalidad de Calera de Tango.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el **Convenio de Colaboración** suscrito con fecha 15 de septiembre de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango y la Ilustre Municipalidad de Buin, cuyo objetivo es promover el bien común entre las Corporaciones; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Convenio Colaboración Municipalidad de Calera de Tango.doc



I. Municipalidad de Calera de Tango
Dirección Jurídica

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Calera de Tango, a 15 SEP. 2021, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N°69.072.800-1, representada por su Alcaldesa doña **HORTENSIA MORA CATALÁN**, Chilena, cédula nacional de identidad N°12.354.743-8 ambos con domicilio en avenida Calera de Tango N° 345 de la comuna de Calera de Tango; y por otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.647.988-5 ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, de la comuna de Buin; quienes exponen que han acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración

PRIMERO: Las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: Conforme lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3 de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

TERCERO: Las partes comparecientes han coincidido precisamente en la necesidad de lograr la materialización del principio básico que inspira nuestro ordenamiento jurídico, cual es, ponerse al servicio de la persona humana con la finalidad de promover el bien común, para lo cual debemos contribuir, dentro de nuestras facultades y competencias, a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.





I. Municipalidad de Calera de Tango
Dirección Jurídica

CUARTO: Por todo lo señalado precedentemente y, de conformidad con las normas contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se hace necesaria la celebración del presente convenio en términos de efectuar por parte de las Municipalidades de Calera de Tango y Buin, las siguientes acciones:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal.
- Crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad.
- Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de la educación y salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- Transportar delegaciones deportivas u otras.
- Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencia producidas por catástrofes naturales de acuerdo a la disponibilidad de cada municipio.
- Colaborar con maquinaria, vehículos y/o recursos físicos cuando sea requerido para apoyar en gestiones de cada municipio y conforme a la disponibilidad que sea posible.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

QUINTO: Asimismo, las partes podrán efectuar transferencias en especies, en la medida que se cuente con los recursos y disponibilidad para ello y cumpliendo con los requisitos legales, para que la entidad edilicia requerida concurra previo acuerdo de su respectivo Concejo Municipal, con asistencia social, en casos debidamente calificados por la municipalidad solicitante.

SEXTO: Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, las partes comparecientes se comprometen a otorgarse mutuamente apoyo material, social, deportivo y/o cultural en los casos que procediese, lo que será determinado de común acuerdo por los municipios.

Los gastos que irrogue la materialización de las acciones contenidas en las cláusulas precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de las Municipalidad de Calera de Tango y Buin en forma separada.

SEPTIMO: Los municipios suscribientes podrán donarse mutuamente bienes muebles que dieran de baja sin enajenación, previo acuerdo del Concejo Municipal, de conformidad con las normas de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los casos que para éstas puedan ser de utilidad.





I. Municipalidad de Calera de Tango
Dirección Jurídica

OCTAVO: El presente convenio entrará en vigencia una vez ratificado por ambas municipalidades mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y su vigencia será indefinida si las partes nada expresan al respecto. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante comunicación escrita enviada a la otra con, al menos, 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado. Asimismo, las partes dejan expresa constancia que dejan sin efecto cualquier otro convenio suscrito, previamente por ellas, sobre esta misma materia, si existiere.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares de igual contenido y tenor quedando dos en poder de cada Municipio.

DÉCIMO: La personería de la Alcaldesa doña Hortensia Mora Catalán para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango consta en Decreto Alcaldicio N° 1298 de fecha 29 de junio de 2021, donde se contiene sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la región Metropolitana de fecha 15 de junio de 2021. La personería del Alcalde don Miguel Araya Lobos para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Buin consta en XXXXX. Los documentos referidos no se insertan por ser conocidos de las partes. En comprobante, previa lectura, firman los comparecientes.



Hortensia Mora Catalán
Alcaldesa I. Municipalidad de Calera de Tango



Miguel Araya Lobos
Alcalde I. Municipalidad de Buin

